

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cullera

2026/03975 *Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Cullera et beca". Identificador BDNS: 896735.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896735> y en los siguientes enlaces del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera.

URL convocatoria:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=76868>

URL Bases Regulatoras específicas:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=66783>

Convocatoria subvención programa "Cullera et beca" en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. Objeto condiciones y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de un máximo de 15 becas en régimen de concurrencia competitiva con la finalidad de que los jóvenes estudiantes de diferentes disciplinas del municipio, tengan una primera toma de contacto con la Administración local en las diferentes áreas del Ayuntamiento y acercar de esta forma el conocimiento y funcionamiento de la administración a los vecinos más jóvenes de Cullera, pudiéndose formar en áreas ofertadas por el Ayuntamiento.

Segundo. Procedimiento de Concesión.

En aplicación de los artículos 22 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El criterio de otorgamiento será el orden de puntuación según las bases específicas aprobadas y en atención a la documentación presentada por las personas interesadas.

Tercero. Financiación del gasto.

Las actividades objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 2418 1311 y 2310 1600.

Cuarto. Beneficiarios y Requisitos.

Ver bases de la convocatoria. La retribución bruta mensual será de 500 euros por persona becada. La beca, tendrá una duración máxima hasta 31/08/2026.



Quinto. Forma y plazo de presentación de instancias.

El periodo de presentación de las solicitudes acompañadas de la documentación obligatoria del 20 al 30 de abril de 2026.

Sexto. Criterios de baremación y cuantía económica de la subvención se determinan en las bases específicas y en la convocatoria.

Séptimo. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Tercera Teniente de Alcalde.

Cullera, 1 de abril de 2026.—La secretaria general, Anna M.<sup>a</sup> Miquel Lasso de la Vega.

